



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo
Demandante	María Celina Ospina Martínez y otros
Demandado	Cootransven y otros
Radicado	05001 31 03 020 2022 00371 00
Decisión	Corre traslado de las excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se CORRE traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 370 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d3fd99ab081e11561cd17c63be6eac2ef9eb9b31733d886330cac6c48723d**

Documento generado en 08/02/2023 09:37:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>